

Ordinatio De elecciones Saudo QB & Plazientre
de N.B. Vigera de la Vigera del naz. de No Salvador Se

Suscripto = En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de
Murcia y Salas de la Corte della Saudo Peinez de Dios. En el
Setecientos y treze, Vigera de la Vigera del s. Nacim. de No Redemptor
Lernido, Lo muy Mtes señores Muua. se Sanitaron a Celebrar Cauildo Bor
dinario y de elec. Como en semejantes Dias lo acostumbra, Lo auuen Don
Garcia Ramirez de Arrellano Cau. del Orden de s. Tiago Comend. de laud.
Don Fran. de Torres Moca: Don Lorenzo furel: Don Ger. Lazandona: Don
Dado Lottocarro y Don Alonso Diaz Manrua Residentes; Sependo
Ratifico Serzano: Don Juan Jorio Juan Diaz Coralem; Y en Lorenzo So
riano: Antonio Blanco Luis Jurados =

Sobre Casista de los de
Sabados de N. =
Redegu. a su M. =

El Señor Don Lorenzo furel Lexidor mo de Concomis. para la fiesta
de los desagravios de N. Noñor nro dia quenta de haues estado con el quediendo
y con el s. Don Fran. Molina Almela su compañero; los Cau. Comisarios
del Cauildo eclesiastico desta s. Tolera quienes les an manifestado, Como sio
Cauildo a puestas En noticia del L. C. nro. s. y no conueniente que se le ofie
re de no poder tener encada esta fiesta en la y nra octaua de la conceps. de
Maria ss. Como lo tiene resuelto M. en conformidad de las Publicas del
Lexomonal Romano, de que aora aora, no antenido Respuesta, Sin embargo
de hauesse parado muchos dias; y así lo participa esta Ciudad para q. lo tenga
entendido, y Resuelva lo que tubiere por mas conueniente; Y hauiendole
y conferido Deciendo entodo obedezor las L. Ordenes de M. Acordo
se ponga en la Noticia esta Novedad, y Como por su parte de securo todo
las Dilix. que corresponden au. obligas. para que no se tarde la celebracion
deste festexo en mayor onra y Gloria de Dios nro. =

No se admitan proposi
ciones para Diputados.

Entre el s. Don Antonio Jortez Carrillo =
Considerando la Mu. los Graues y no conuenientes q. Traen Coniudo las propo
siciones que hazen para diputados algunas personas poderosas que tienen el suuio de
sus haciendas en los lugares y Caserios de la huerta y Campo de la Mu. (Como lo
a manifestado el Señor) acuerda quedud. q. en adelante, no se admitan
diciat. ni extra judicialm. semejantes proposiciones, remiendole Preuente para
su obseruancia los 11. Maiores deste ayuntamiento =

Señal de Seniel =

El Señor Don Alonso Diaz Manrua Lex. Cau. fies.
efecutor dixo que en con form. de lo resuelto por la Mu. Paso al
Bar de Seniel de la Jurisdiccion anstido del almotazen, En portexo y

